



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
Sucre, Capital de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº 270/21

Sucre, 08 de septiembre de 2021

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota D.D.E.CH.- S.E.A.Y E. No. 160/2021 de 24 de agosto de 2021, el Lic. Juan B. Sacari Bejarano, DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN y Lic. Roy Oscar Armata Romero, SUBDIRECTOR DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA Y ESPECIAL - CHUQUISACA, solicitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR (frente al Tribunal Supremo de Justicia y Sector del Arco del Triunfo), con la finalidad de realizar la FERIA EDUCATIVA Y PRODUCTIVA con participación DE 18 CENTROS DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA DEL DISTRITO EDUCATIVO DE SUCRE, evento que se realizará el día de (hoy) 08 de septiembre de 2021, de Hrs. 08:00 a 14:00, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria Virtual de 08 de septiembre de 2021, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el uso del PARQUE BOLÍVAR, (frente al Tribunal Supremo de Justicia y Sector del Arco del Triunfo), con la finalidad de realizar la FERIA EDUCATIVA Y PRODUCTIVA con participación DE 18 CENTROS DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA DEL DISTRITO EDUCATIVO DE SUCRE, evento que se realizará el día de (hoy) 08 de septiembre de 2021, de Hrs. 08:00 a 14:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art. 1º.- AUTORIZAR el Uso del PARQUE BOLÍVAR, en favor del Lic. Juan B. Sacari Bejarano, DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN y Lic. Roy Oscar Armata Romero, SUBDIRECTOR DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA Y ESPECIAL - CHUQUISACA, con la finalidad de realizar la FERIA EDUCATIVA Y PRODUCTIVA con participación DE 18 CENTROS DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA DEL DISTRITO EDUCATIVO DE SUCRE, evento que se realizará el día de (hoy) 08 de septiembre de 2021, de Hrs. 08:00 a 14:00, sujeto a una Agenda Especial (los organizadores deben tomar todas las previsiones y cumplir**

S.O.: 095/21.  
R.A.M. 270/21  
CM-1657  
Fs.1



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
Sucre, Capital de Bolivia

los protocolos de bioseguridad).

**Art. 2º.-** Los responsables de esta actividad, deben tomar las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las autoridades que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de su evento, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

**Art. 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Lic. Oscar Sandy Rojas  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sra. Jenny Marisol Montaña Daza  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
Sucre, Capital de Bolivia

S.O.: 095/21.  
R.A.M. 270/21  
CM-1657  
Fs.1